
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : LOGYCA /ASOCIACION

Inscripción No: S0001159 del 20 de enero de 1997
N.I.T. : 800047326-0
Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades
Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 15 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 13,241,480,000
Patrimonio: $ 10,859,038,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO NO 92 - 32 TORRE G 5 PISO 5
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: lpava@logyca.com

Dirección Comercial: AV EL DORADO NO 92 - 32 TORRE G 5 PISO 5
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: npaipa@logyca.com

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1298 el 19 de octubre de 1988, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que por Acta No. 32 de la Asamblea General del 7 de septiembre de 2016, inscrita el 27 de octubre de 2016 bajo el número 00268205 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambio su nombre de: GS1 COLOMBIA, por el de: LOGYCA /ASOCIACION.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:
Documento No. Fecha Origen Fecha No.Insc.
0000019 2005/11/23 Asamblea de Asociados 2005/12/20 00092996
32 2016/09/07 Asamblea General 2016/10/27 00268205
35 2019/02/13 Asamblea General 2019/03/28 00314760

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: El fin de LOGYCA / ASOCIACIÓN es promover el desarrollo e implementación practicas logísticas y estándares internacionales con base en la colaboración entre empresas que conforman las redes de valor, para así incrementar su capacidad de responder eficientemente al consumidor, que es el objetivo que comparten. En el desarrollo de su objetivo principal, LOGYCA / ASOCIACIÓN desarrollará las siguientes funciones a. Promover la investigación en Redes de Valor y prácticas y procesos logísticos, y estándares internacionales multisectoriales de identificación, comunicación, y automatización comercial b. Elaborar los reglamentos y manuales para la implementación de los estándares internacionales multisectoriales de identificación, servicios y localizaciones. Dichas normas serán de obligatorio cumplimiento para las empresas vinculadas al sistema. c. Manejar el código de país asignado a la Asociación. LOGYCA / ASOCIACION, asignará el código de empresa a los miembros, y códigos individuales a los demás usuarios interesados en el estándar de identificación. d. Compilar, traducir y poner a disposición de los interesados, los manuales y reglamentos que contengan las especificaciones del estándar GS1. En desarrollo de esta tarea, LOGYCA / ASOCIACION especificará las opciones de numeración requeridas para que los interesados puedan adoptar el estándar de identificación de productos, servicios y localizaciones. e. Suministrar asistencia y consultoría en lo concerniente a desarrollo e implantación de modelos de Colaboración, prácticas logísticas y estándares internacionales multisectoriales de identificación f.

Adelantar estudios y proyectos en los siguientes campos: Acceso a los datos de venta: para el efecto LOGYCA / ASOCIACION promoverá acuerdos entre sus afiliados. Estandarización de los sistemas de comunicación entre la industria y el comercio en áreas como, por ejemplo: pedidos, despachos, facturación, evoluciones pagos, etc. En procesos logísticos orientados a mejorar la eficiencia y sostenibilidad de las redes de valor. g. Crear grupos de trabajo y comités de estudios con especialistas en distintas materias, en los campos propios de su objeto. h. Asistir a los miembros en el desarrollo e implantación de sistemas logísticos, incluyendo operaciones de almacenamiento, transporte y distribución. i. Organizar congresos, simposios, seminarios, cursos presentaciones de todo tipo para informar y capacitar a productores, distribuidores. Impresores, empresas de servicios, organizaciones públicas y demás personas interesadas en estas materias j. Mantener informados a los asociados y adscritos acerca de los desarrollos alcanzados en modelos de Colaboración especialmente lo relacionado con Respuesta Eficiente al Consumidor, ECR, implantación de mejores prácticas logísticas y estándares internacionales codificación a nivel nacional e internacional por medio de boletines, folletos, revistas, videos, páginas web, redes sociales y otros medios de comunicación adecuados. k. Establecer relaciones con todos los sectores económicos e informar ampliamente acerca de los beneficios de la Colaboración, las mejores prácticas logísticas y los estándares internacionales. l. Establecer y mantener relaciones con todos los organismos gubernamentales que tengan relación con el desarrollo de sus propias actividades m. Promover la vinculación de nuevos miembros. n. Realizar cualquier otra actividad relacionada con la automatización comercial.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
7490 (Otras Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas N.C.P.)
Actividad Secundaria:
9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)
Otras Actividades:
7210 (Investigaciones Y Desarrollo Experimental En El Campo De Las Ciencias Naturales Y La Ingeniería)

CERTIFICA:

Patrimonio: 36,594.20

CERTIFICA:

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. 34 de Asamblea General del 21 de febrero de 2018, inscrita el 28 de abril de 2018 bajo el número 00303678 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
ALMACENES EXITO S.A.	N.I.T. 000008909006089
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O ALKOSTO SA	N.I.T. 000008909009431
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. SIGLA OLIMPICA S.A.	N.I.T. 000008901074873
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL S.A.S. QUE PODRA UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA DENOMINACION GALLETAS NOEL S.A.S. O NOEL S.A.S.	N.I.T. 000008110149949
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A	N.I.T. 000008600000064
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE LA RAZON SOCIAL UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	N.I.T. 000008600025182
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	N.I.T. 000008600135703
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
BANCOLOMBIA S.A.	N.I.T. 000008909039388
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
SUPPLA S.A.	N.I.T. 000008909032950

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 20 de febrero de 2018, inscrita el 2 de marzo de 2018 bajo el número 00299568 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO	N.I.T. 000008600134887
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO	N.I.T. 000008600134887
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO	N.I.T. 000008600134887

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 9 de marzo de 2016, inscrita el 27 de octubre de 2016 bajo el número 00268201 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S	N.I.T. 000008600025365
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	

POR VERIFICAR **********

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO
ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI N.I.T. 000008909007625

CERTIFICA:

Aclaración Consejo Directivo
Representantes por los Miembros del Comercio
Primer Renglón:
Representado por Carlos Ariel Gómez Gutiérrez C.C. 98547376
Segundo Renglón:
Representado por Luis Felipe Gutiérrez C.C. 79142178
Tercer Renglón:
Representado por Jaime Char Navas C.C. 8731924
Representantes por los Miembros de la Industria.
Cuarto Renglón:
Representado por PEDRO ALFONSO BLANCO SANTOS C.C. 18915697
Quinto Renglón:
Representado por Juan Carlos Vargas Cárdenas C.C. 79592900
Sexto Renglón:
Representado por JOAO FRANCISCO RIBEIRO C.E. 484793
Representantes por los Miembros Adscritos.
Séptimo Renglón:
Representado por Miguel Eduardo Gonzalez C.C. 19330359
Octavo Renglón:
Representado por Jorge Iván Otálvaro Tobón C.C. 98563336
Noveno Renglón:
Representado por Robinson Vásquez Escobar C.C. 71758837
Representantes por los Miembros Asociados.
Décimo Renglón:
Representado por Lorenzo Guillermo Botero Nieto C.C. 19063823
Décimo Primer Renglón:
Representado por Maria Jose Ramirez Sepulveda C.C. 28964044
Décimo Segundo Renglón:
Representado por Juan Ernesto Parra Collantes De Teran C.C. 79948211
Décimo Tercer Renglón:
Representado por Ricardo Leon Monsalve Uribe C.C. 98543126
Décimo Cuarto Renglón:
Por Verificar
Décimo Quinto Renglón
Representado por Luis Fernando Aguirre Ramirez C.C. 10236118

CERTIFICA:

Representación Legal: El representante legal es el director ejecutivo.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 153 de Consejo Directivo del 1 de junio de 2017, inscrita el 25 de agosto de 2017 bajo el número 00294698 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO	
PAVA CASILIMAS LEONEL	C.C. 000000080220141

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Son funciones del director ejecutivo: A. Llevar la representación de GS1 COLOMBIA ante todas las entidades o personas de carácter oficial o particular. B. Constituir los apoderados que, obviamente bajo sus instrucciones, sean necesarios para la buena marcha de GS1 COLOMBIA, y delegarles las facultades que juzgue convenientes en acuerdo con el consejo directivo. C. Dirigir la gestión de GS1 COLOMBIA de acuerdo con las pautas, políticas y programas fijados por la asamblea general y el consejo directivo y ejecutar las decisiones de los mismos. D. Previa autorización de consejo directivo nombrar y remover el personal directivo de GS1 COLOMBIA. E. Nombrar y remover libremente los demás funcionarios de GS1 COLOMBIA y determinar sus salarios. F. Celebrar los contratos necesarios para el funcionamiento de GS1 COLOMBIA y ser ordenador del gasto hasta el límite establecido en el artículo 38 (literal n). G. Velar por la oportuna y cumplida recaudación de las cuotas y tarifas que deben pagar los asociados y adscritos. H. Presentar a los organismos competentes, planes, estudios y proyectos para su estudio y aprobación. I. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos de GS1 COLOMBIA. J. Las demás previstas en estos estatutos y las que le asigne la asamblea general y/ o consejo directivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4531 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 11 de agosto de 2014, inscrita el 14 de agosto de 2014 bajo el No. 00241014 del libro V, compareció Rafael Florez Barajas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.089 expedida en Bogotá quien ejerce el cargo de director ejecutivo de GS1 COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Leonel Pava Casilimas, identificado con cedula ciudadanía no. 80.220.141 de Bogotá D.C., para que a su discreción ejerza la representación de Gs1 Colombia en todos los actos que requieran la determinación la dirección ejecutiva en asuntos de naturaleza laboral, administrativa, civil, comercial o patrimonial de que el mandante se halla investido, en especial los relacionados con las facultades a enajenar, adquirir, gravar y comprometer bienes inmuebles y celebrar los respectivos contratos, responder interrogatorios de parte. Este poder, como queda expresado, implica facultades de todo orden especialmente las de obligar, recibir, gravar, conciliar y disponer y la de otorgar poder especial en persona profesional de su confianza para que lleve la representación ante autoridades y particulares para asuntos judiciales o de otra naturaleza.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0931 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 28 de febrero de 2019, inscrita el 28 de Marzo de 2019 bajo el registro No. 00314765 del libro V, Compareció Leonel Pava Casilimas identificado con cédula de ciudadanía número 80.220.141 de Bogotá D.C. y manifestó: primero: Que ejerce al cargo de representante legal de LOGYCA ASOCIACIÓN, SEGUNDO: Que en ejercicio de las antedichas representación y facultades confiere poder general a KATHERIN LIZETH TABARES VÁSQUEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C. identificada con cédula de ciudadanía números 1.152.437.537 expedida en Medellín, para que a su discreción ejerza la, representación de LOGYCÁ ASOCIACIÓN en todos los actos que requieran la determinación la Dirección Ejecutiva en asuntos de naturaleza laboral, administrativa, civil, comercial o patrimonial de que el mandante se halla investido, en especial los relacionados con las facultades a enajenar, adquirir, gravar y comprometer bienes inmuebles y celebrar los respectivos contratos responder interrogatorios de parte. TERCERO: Este poder, como queda expresado, implica facultades de todo orden especialmente las de obligar, recibir, gravar, conciliar y disponer y la de otorgan poder especial en persona profesional de su confianza para que lleve la representación ante autoridades y particulares para asuntos judiciales o de otra naturaleza, CUARTO: De igual forma mi apoderada podrá hacer todas las manifestaciones: bajo la gravedad de juramento a las que refiere al artículo 53 de la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, y/o el estatuto tributario y/o las normas de carácter fiscal. tributario, del nivel nacional departamental, municipal y/o distrital y aquellas exigencias que normas posteriores así la soliciten, especialmente hacer las siguientes manifestaciones: 1°: A propósito del precio, declarar bajo juramento, que el precio consignado es real y no es objeto de pactos privados en los que hayan convenido un valor diferente; que, además, no existen sumas que hayan acordado o facturado por fuera dicho instrumento (Articulo 53 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018). 2°: Igualmente manifestar que el precio señalado está conformado por todas las sumas pagadas para adquirir el(los) inmueble(s) objeto de dicha escritura, incluidas las mejoras, construcciones e intermediación, entre otros. 3° De otra parte, manifestar que es de su conocimiento que, a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019) no son constitutivos de costo de los bienes raíces las sumas no desembolsada a través de entidades financieras.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **
Que por Acta no. 35 de Asamblea General del 13 de febrero de 2019,

inscrita el 13 de mayo de 2019 bajo el número 00317645 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA	
PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	N.I.T. 000009009430484

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 13 de octubre de 2015, inscrita el 19 de octubre de 2015 bajo el número 00255239 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PIÑEROS HERNANDEZ INGRID NATALIA	C.C. 000001016034143

Que por Documento Privado no. sinnum de Revisor Fiscal del 8 de julio de 2016, inscrita el 12 de julio de 2016 bajo el número 00264321 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MORENO URREA JORGE ELIECER	C.C. 000000071671588

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *

* * * funcionamiento en ningún caso * * *

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

